

no meyanero deoven Procuradores Sindicos Gual y
Penonens de esta villa y su Comuna. Dixerun que en aten-
cion a su venida dado en virtud de varias peticiones, por
los volones a requisicion que dixeron que se distribuyan las aguas de la
asequia de esta villa. a esta vez se ordena
ya, y Escombro y la mayoria parte de las peticiones de
procurador se forma que no pueden transitar las aguas
causando por ello los yndios perjuicios que se dexan
considerar, y teniendo esta villa por costumbre esta
vez anualmente y en tiempo y memoria de tres nor-
das en esta sequia de esta villa y viendo esta la prime-
ra por no haberse podido executar en el tiempo qd.
se dio con respecto a causa de las muchas lluvias
que se han caido. por todo lo qual se ordena se acor-
dan y acordaron, se haya esta villa en el dia diez
y ocho del mes de Mayo. y para que se practique con
la mayoria formalidad economica, y sin superfluidad de
costos. verifique a Lorenzo Duanae Maestro Alca-
ide de esta villa, para que reconozca toda la dicha asequia,
y la mayoria de las peticiones de las personas que
cuenta de los Jues. Presidentes de este Ayuntamiento
de la Villa que se venia necesaria para esta villa. Comen-
dando asi con cargo la provision de materiales y reman-
que se venia necesario, publicandose en la plaza y re-
maneser a costumbre para que a todos conve-
yagar provision de aguas, y arinas, expresandose
en el prego que todos los vecinos asistidos de esta
huelga aygan o manden hacer los brazos, y brazos
levar en el prego termino de ocho dias primeros
siguientes con asperencia de que en termino pa-
sado remandaras hacer a costa de los vecinos, y se

